

C/Firma

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 09 JUN 2010
HORA: 11:35

FIRMA: *[Firma]*

PASE A: *[Firma]*



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Muni: *[Firma]*

[Firma]

RESOLUCIÓN N° 138-DP-2010

VISTO: La invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la Nación para asistir desde el 12/05/2010 al 15/05/2010, en el marco de la Organización del II Plenario 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y en la participación al Seminario "Las Defensorías del Pueblo y los Medios de Comunicación en la Protección de los Derechos Humanos y el Ambiente" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo de la Nación organizó el Seminario "Las Defensorías del Pueblo y los Medios de Comunicación en la Protección de los Derechos Humanos y el Ambiente" y convocó entonces los Defensores del Pueblo del país.
- Que la presencia y participación en estas actividades son de fundamental importancia para el desarrollo de la Institución.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

Art 1º AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) por \$1.114,30 (Pesos Mil Ciento Catorce con Treinta Centavos) a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta a la empresa Lan (Bariloche/Buenos Aires; Buenos Aires/Bariloche), a nombre de Mazzaglia Vicente DNI 11.735.121

Art. 2º IMPUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art. 3º DAR a conocimiento a las areas correspondientes.

Art. 4º La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrartive

Art 5º Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Mayo de 2010

RECIBIDO
Caja Correo Privada
9 6 2010
11:10
[Firma]

[Firma]
CARLOS EMILIO ARRARTIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma]
DR. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma]
09/06/10